DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 7468/2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1442/2018

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil Nº 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma ALFA UNIÓN S.R.L., domiciliada en Avda. Defensores del Chaco N° 1364 c/ Epifanio Méndez Freitas, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Benjamín Elías Espínola López, con Cédula de Identidad N° 2.547.784, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 7468/2018, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1442/2018, para la "Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2) en el Territorio Nacional, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto", con ID: 341766, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, forma parte del Contrato N° 7468/2018, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 19 de diciembre de 2018 en el marco de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1442/2018, para la "Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2) en el Territorio Nacional, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto introducir modificaciones en las cantidades y montos adjudicados en el Ítem 1, en atención a la Resolución P/CP/N° 5490/2019 de fecha 15 de abril de 2019, que resolvió aprobar el nuevo informe del Comité de Evaluación designado para el estudio de las ofertas inherentes a la adjudicación de la Licitación de referencia.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Ítem	Localidad	Firma Adjudicada	% De Adjudicado	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Cantidad Horas Mínimas	Cantidad Horas Máximas	Monto Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Asunción y Alrededores – Zona Metropolitana y Bajo Chaco	Alfa Unión S.R.L.	13	178.000	4.680	9.360	833.040.000	1.666.080.000

Por un Monto Mínimo de ₲ 833.040.000 (guaraníes ochocientos treinta y tres millones cuarenta mil) IVA Incluido y por un Monto Máximo de ₲ 1.666.080.000 (guaraníes un mil seiscientos sesenta y seis millones ochenta mil) IVA Incluido.

Arq. Benjamín E. Espínola
Alfa Unión S.R.L.

Lic. Marcos Alfonso
Ofic. de Control y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

ING. LUIS DANIEL TORRES F.
Gerente Comercial
ANDE

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio será con fondos del rubro 72090.521 – 00 – 30 – 001 – 2018/16938, del tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 510/2018 de fecha 13 de setiembre de 2018, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y está sujeta a las aprobaciones de los presupuestos correspondientes a los años 2019 y 2020, respectivamente.

Esta contratación está incluida en el plan Anual de Contrataciones (PAC) con código N° 341766.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos será dentro del plazo contractual.

CLAUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha..04..SEP.....2019

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Arq. Benjamín E. Espínola
Alfa Unión S.R.L.

Benjamín Elías Espínola López
C.I. Nº 2.547.784
ALFA UNION S.R.L.
RUC N° 80005772-4

ING. LUIS DANIEL TORRES F.
Gerente Comercial
ANDE

Lic. Carlos Alfonso
Enc. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial